

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (21-2019)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; y el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veinte guión dos mil diecinueve (20-2019). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Of. DA-SRH-DN-302-2019, por medio del cual se informa que en el acta 12-2019 del Consejo Consultivo, no aparece la firma del Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, en consecuencia no se le pagará la dieta correspondiente a dicha sesión. De conformidad con el Acuerdo de Directorio No. 36-2001 "Reglamento de sesiones del Consejo Consultivo". **2.2** Of. DE-2740-2019, por medio del cual las Direcciones de Presupuesto y Gestión y Control Interno, puntualizan aspectos relacionados con la Ejecución Presupuestaria y Planificación del Ejercicio Fiscal 2018. **2.3** Of. DE-2893-2019, por medio del cual en respuesta al Of. CC-126-2019 se traslada copia del Dictamen experto del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionado a las compras directas en base al artículo 61 literal "a" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **2.4** Of. CS-UIP-495-2019, por medio del cual se informa que las actas números 17-2019 y 18-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Comisión Especial para la Destrucción de Tarjetas Vírgenes y DPI Rechazados o Devueltos. **CUARTO.** Informe: Of. AFCC-02-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la Ejecución Financiero al 30 de abril de 2019. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinte guión dos mil diecinueve (20-2019). La misma se aprueba por unanimidad. Con la observación que la



CONSEJO CONSULTIVO  
RENAP

misma queda contenida en los folios números 03098, 03099 y el 003102 de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, ya que en los folios 03100 y 003101 se encuentra la razón de finalización de las hojas autorizadas al 31 de mayo de 2016 y figuran sellos de autorización por la Contraloría General de Cuentas de los folios del 3101 al 3600. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a dar lectura al Of. DA-SRH-DN-302-2019, por medio del cual se informa que en el acta 12-2019 del Consejo Consultivo, no aparece la firma del Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, en consecuencia no se le pagará la dieta correspondiente a dicha sesión. De conformidad con el Acuerdo de Directorio No. 36-2001 "Reglamento de sesiones del Consejo Consultivo". El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda ratificar las consideraciones efectuadas en el punto segundo inciso 2.1 del acta número 18-2019 que documenta la sesión de fecha 23 de abril del presente año. Por su parte, el Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales manifiesta que, basado en esas consideraciones realizadas de forma colegiada, presentará solicitud del pago de la dieta dejada de pagar, ya que la ley indica que la dieta se pagará por asistir a la sesión y tiene la prueba legal y suficiente para comprobar que sí asistió y participó a la sesión de fecha 12 de marzo, documentada en el acta número 12-2019. **2.2** Se procede a dar lectura al Of. DE-2740-2019, por medio del cual las Direcciones de Presupuesto y Gestión y Control Interno, puntualizan aspectos relacionados con la Ejecución Presupuestaria y Planificación del Ejercicio Fiscal 2018. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **2.3** Se procede a dar lectura al Of. DE-2893-2019, por medio del cual en respuesta al Of. CC-126-2019 se traslada copia del Dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionado a las compras directas, en base al artículo 61 literal "a" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **2.4** Se procede a dar lectura al Of. CS-UIP-495-2019, por medio del cual se informa que las actas números 17-2019 y 18-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:** Reunión de trabajo con la Comisión Especial para la Destrucción de Tarjetas Vírgenes y DPI Rechazados o Devueltos. El Presidente da la bienvenida a la Licda. Telma Yanira Guillén Soto, profesional jurídico, Dirección de Asesoría Legal; Ronald Santana Chanchavac, encargado de Servicios Generales, Dirección Administrativa; Licda. Lorena Janeth López Gómez, profesional de gestión y control interno I, Dirección de Gestión y Control Interno; Ing. Marvín Geovanni Turcios García, auxiliar de proceso y mejora continua, Dirección de Procesos; Lic. Edgar Oliverio Caal Tot, auxiliar de auditoría registral, Auditoría Interna. El Presidente del Consejo Consultivo pone en antecedentes a los funcionarios sobre el motivo de la invitación y las interrogantes que se les dirigirán, cuyo contexto es el proceso de recepción y liquidación del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho y su ampliación veinticinco guión dos mil dieciséis con la entidad Easy Marketing, S.A. Los presentes inician su exposición indicando que tal comisión se formó exclusivamente para recibir las tarjetas provistas la entidad Easy Marketing, S.A., cuya competencia temporal es del año dos mil diez a dos mil diecisiete, por lo que desconocen sobre procesos de



incineración que se hayan efectuado con anterioridad. Por tanto se circunscribieron a verificar la existencia física, contar y hacer un muestreo de las tarjetas depositadas en el centro de impresión, dando como resultado un millón setecientos treinta y un mil tarjetas. Proceden a entregar un cuadro con información desagregada por año y categoría. Agregan que se llegó a la conclusión que no existe diferencia entre la cantidad física de tarjetas con la cantidad reportada como entregada por Easy Marketing, S.A. a la Comisión Receptora y Liquidadora, que consta en acta número once guión dos mil diecisiete. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y pregunta si a la fecha se ha destruido o incinerado alguna tarjeta inteligente de las anteriormente mencionadas, a lo que se responde negativamente, ya que recibieron la instrucción que se limitaron a verificar, contar y hacer muestreo, y que esperarán la instrucción para proceder a la incineración. El Lic. César Augusto Conde Rada pregunta sobre la cantidad de tarjetas vírgenes reportadas, a lo que los invitados proporcionan un cuadro en donde aparece un desglose de tarjetas impresas, tarjetas vírgenes en producción y tarjetas vírgenes fuera del sistema, últimas que alcanzan las seis mil setecientos cincuenta y nueve, que incluso están empacadas en su caja original, que sumadas a las doce mil cuatrocientos noventa y siete tarjetas vírgenes en producción, alcanzan más de diecinueve mil tarjetas que se les puede catalogar como vírgenes. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez pide la palabra y pregunta sobre el criterio para la catalogación, a lo que se responde que las tarjetas vírgenes fuera del sistema no fueron utilizadas y no se les incorporó ningún dato, mientras que a las tarjetas vírgenes en producción se les ha incorporado algún dato, pero por diferentes razones se les rechazó en el proceso. Agregan que tanto la Comisión Receptora y Liquidadora como la Contraloría General de Cuentas, han dado acompañamiento a la comisión especial. El Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales pide la palabra y manifiesta que le llama la atención que una cantidad de tarjetas vírgenes, por menor que sea, se vaya a destruir cuando bien se podrían utilizar, a lo que el Lic. César Augusto Conde Rada agrega que es una muestra más que la transición por la terminación del contrato con Easy Marketing, S.A., no se ha efectuado libre de incongruencias. El Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez formula la pregunta sobre las categorías utilizadas, a lo que los miembros de la comisión señalan que utilizan las establecidas en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Destrucción de Tarjetas Vírgenes y DPI Rechazados o Devueltos", entregando un ejemplar de ese documento en este momento, aunque también manifiestan que se está trabajando en una nueva versión para casos futuros. El Presidente del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a los funcionarios por su presencia. A continuación se procede a dar lectura al "Manual de Normas y Procedimientos para la Destrucción de Tarjetas Vírgenes y Documentos Personales de Identificación Rechazados o Devueltos", contenido en el Acuerdo de Directorio número 63-2012, en donde se establece como objetivo general el crear los lineamientos que garanticen la destrucción total de tarjetas vírgenes y de documentos personales de identificación, que fueron rechazados por la empresa proveedora del servicio de impresión y por el Departamento de Control y Calidad de la Dirección de Procesos. Dentro de los objetivos específicos resalta el delimitar y establecer la responsabilidad tanto del Registro Nacional de las Personas, como de la empresa proveedora del servicio de

impresión del DPI. Dentro de las normas resalta que el Director Ejecutivo solicitará a la empresa proveedora que nombre a un representante para formar parte de la Comisión Especial, que proporcione la información necesaria y que acompañe el proceso de destrucción de tarjetas vírgenes y documentos rechazados o devueltos, situación que por lo expuesto por los invitados, no se ha cumplido. También en la normativa se establece que el Director Ejecutivo solicitará a la empresa proveedora, para el primer evento de destrucción, el inventario general de las tarjetas que contenga el registro desde su importación, hasta la entrega del DPI al RENAP y que separe los documentos rechazados, indicando la etapa del proceso de producción en que ocurrieron, los motivos del rechazo y si existe un nuevo DPI que sustituya al rechazado. Se establece que la Comisión Especial tendrá competencia en los procesos de destrucción de tarjetas vírgenes y DPI rechazados o devueltos, desde la confrontación del inventario de las tarjetas físicas, hasta la rendición del informe final al Director Ejecutivo. Igualmente establece que la primera destrucción masiva contemplará la totalidad de tarjetas vírgenes y DPI rechazados o devueltos, acumulados al primero de agosto de dos mil once, con la condición que se deberá ejecutar en tres etapas, fraccionando cada etapa por año de producción. En fin, una serie de normas que por lo expuesto por los miembros de la Comisión Especial, podrían no haberse cumplido o podrían no estarse cumpliendo, ya que por lo manifestado podría deducirse que la Comisión Especial se limitó a una verificación de información proporcionada por la entidad Easy Marketing, S.A. a la Comisión Receptora y Liquidadora, siendo que ésta no tiene un papel en el proceso establecido en el Manual y, a su vez, las "comisiones especiales" no están previstas en la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda invitar a la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, a una reunión de trabajo programada para el día 11 de junio del presente año a las 8:30 a.m., con el fin de dialogar sobre las actuaciones que hasta el momento se han dado dentro del procedimiento de recepción y liquidación. La invitación debe ser canalizada por medio de la Dirección Ejecutiva. **CUARTO.** Informe: Se tiene a la vista el Of. AFCC-02-2019, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la Ejecución Financiera al 30 de abril de 2019. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda instruir a su asesor financiero a dar seguimiento a los informes de ejecución. **OBSERVACIÓN:** Se hace constar que las Licenciadas Adriana Estévez Clavería y Silvia Lilibiana Castillo Martínez asistieron a la sesión que se documenta en la presente acta, la cual no suscriben debido a que fue aprobada en la sesión siguiente o sea la del día 21 de mayo del presente año a la cual no asistieron. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Director de Presupuesto y el Director de Informática y Estadística. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la



4/b  
5/b

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003107

sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



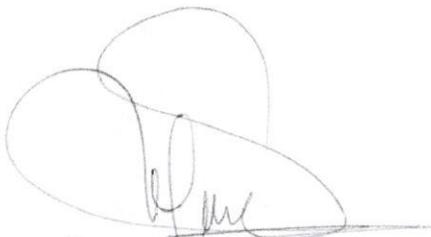
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Secretario  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



*Consejo Consultivo*

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número veintiuno guión dos mil diecinueve (21-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día catorce de mayo de dos mil diecinueve. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

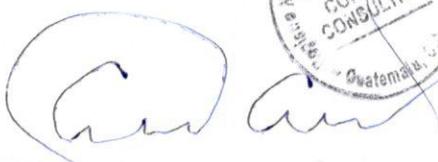
Firma:



-Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Secretario



Firma:



Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada  
Presidente